



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Directora: Lic. Graciela González Hernández

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CXCIV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 29 de mayo de 2013  
No. 101

## SUMARIO:

### SECRETARIA DE EDUCACION

ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL ACUERDO ESPECIFICO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA AUTORIZACION A PARTICULARES PARA IMPARTIR EDUCACION SECUNDARIA TECNICA EN EL SUBSISTEMA EDUCATIVO FEDERALIZADO.

ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL ACUERDO ESPECIFICO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA AUTORIZACION A PARTICULARES PARA IMPARTIR EDUCACION SECUNDARIA GENERAL EN EL SUBSISTEMA EDUCATIVO FEDERALIZADO.

AVISOS JUDICIALES: 587-A1, 2240, 2239, 2095, 340-Bi, 2103, 339-B1, 2266, 2267, 2268, 2269, 368-B1, 2258, 369-B1, 593-A1, 2243, 2229, 2262, 2214, 2238, 595-A1, 2263, 617-A1, 2218, 381-B1 y 2329.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2293, 2290, 2335, 599-A1, 2224, 2254, 2246, 615-A1, 360-B1, 597-A1 y 601-A1.

**“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”**

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### SECRETARIA DE EDUCACION



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

**SEIEM**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN VI DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, Y**

### CONSIDERANDO

Que el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone, que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, con apego a los mismos fines y criterios que establece la propia Constitución, con el correspondiente cumplimiento a los planes y programas de estudio y con la previa obtención de la autorización expresa del poder público;

Que en ese sentido, las leyes General de Educación y de Educación del Estado de México, disponen que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades y que por lo que concierne a la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, deberán obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del Estado;

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 establece entre sus objetivos y estrategias, impulsar la educación como palanca del progreso social, mediante modelos que aseguren la calidad de los servicios educativos que prestan los particulares;

Que la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, tiene por objeto la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal, mediante la coordinación de los poderes del Estado, los ayuntamientos y la sociedad civil;

Que debido a diversos factores económicos y sociales, los particulares que imparten educación secundaria técnica en el Subsistema Educativo Federalizado del Estado de México, en ocasiones, algunos no logran la matrícula mínima suficiente para prestar el servicio educativo durante un ciclo escolar, lo que motiva la necesidad de darse de baja, en virtud de que la normatividad actual del Organismo no establece la figura de "latencia" que sí prevé el Manual de Procedimientos del Catálogo de Centros de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública;

Que en virtud de lo anterior, se estima necesario incorporar al *Acuerdo específico por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con la autorización a particulares para impartir educación secundaria técnica en el Subsistema Educativo Federalizado*, la figura de la "latencia", a efecto de que los particulares que se encuentran en esa situación o en otro evento de fuerza mayor que les impida prestar el servicio por un ciclo escolar, no tengan que dar de baja a sus centros escolares.

En mérito de lo expuesto, expide el Acuerdo siguiente:

**SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL ACUERDO ESPECÍFICO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA AUTORIZACIÓN A PARTICULARES PARA IMPARTIR EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA EN EL SUBSISTEMA EDUCATIVO FEDERALIZADO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:**

**ÚNICO.-** Se adicionan los artículos 68-A, 68-B, 68-C y 68-D al *Acuerdo Específico por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con la autorización a particulares para impartir educación secundaria técnica en el Subsistema Educativo Federalizado*, para quedar como sigue:

**Artículo 68-A.-** Los particulares que al inicio del ciclo escolar carezcan de demanda educativa o por alguna otra causa plenamente justificada, podrán solicitar, en el mes de agosto, a la Unidad de Asuntos Jurídicos del Organismo, se declare a su centro educativo en estado de latencia para el siguiente ciclo escolar.

**Artículo 68-B.-** Los particulares que hayan solicitado y obtenido el estado de latencia por un ciclo escolar, y deseen reabrir su centro educativo, deberán solicitar a la Unidad Administrativa la autorización para su reapertura, cuando menos 30 días antes del inicio del nuevo ciclo escolar, acreditando lo siguiente:

- a) La posesión legal del inmueble (escritura pública, contrato de arrendamiento o de comodato vigente).
- b) Constancia vigente de verificación de Protección Civil Municipal.

- c) Reporte emitido por el Sistema Integral de Control Escolar del último ciclo escolar que laboró.
- d) Estadística 911 del último ciclo escolar que laboró.
- e) Comprobante del pago de vigencia anual de derechos, para el ciclo escolar siguiente.
- f) Plantilla de personal directivo y docente, con la que pretende laborar.

**Artículo 68-C.-** Si al término del ciclo escolar, para el que se haya solicitado el estado de latencia, no existe solicitud de reapertura por parte del particular, la Unidad de Asuntos Jurídicos, de oficio, procederá a tramitar la revocación del acuerdo de autorización para dar de baja de forma definitiva el centro escolar.

**Artículo 68-D.-** Para los efectos de los artículos 68 A, 68 B y 68 C, se entiende por estado de latencia, la autorización por parte de la Unidad de Asuntos Jurídicos, para la suspensión temporal, por un ciclo escolar, de los efectos de autorización para impartir educación secundaria técnica, debido a la falta de matrícula escolar o por cualquier otra causa plenamente justificada.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno*.

**SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.-** Quedan sin efecto las disposiciones administrativas de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en Santa Cruz Azcapotzaltongo, municipio de Toluca, Estado de México, en la CXVIII Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, de fecha veinticinco de abril del año dos mil trece.

**EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS  
EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO  
Y SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**ING. SIMÓN IVÁN VILLAR MARTÍNEZ  
(RÚBRICA).**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
EN GRANDE

**SEIEM**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN VI DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, Y**

### CONSIDERANDO

Que el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone, que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, con apego a los mismos fines y

criterios que establece la propia Constitución, con el correspondiente cumplimiento a los planes y programas de estudio y con la previa obtención de la autorización expresa del poder público;

Que en ese sentido, las leyes General de Educación y de Educación del Estado de México, disponen que los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades y que por lo que concierne a la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, deberán obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del Estado;

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017 establece entre sus objetivos y estrategias, impulsar la educación como palanca del progreso social, mediante modelos que aseguren la calidad de los servicios educativos que prestan los particulares;

Que la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, tiene por objeto la mejora integral, continua y permanente de la regulación estatal y municipal, mediante la coordinación de los poderes del Estado, los ayuntamientos y la sociedad civil;

Que debido a diversos factores económicos y sociales, los particulares que imparten educación secundaria general en el Subsistema Educativo Federalizado del Estado de México, en ocasiones, algunos no logran la matrícula mínima suficiente para prestar el servicio educativo durante un ciclo escolar, lo que motiva la necesidad de darse de baja, en virtud de que la normatividad actual del Organismo no establece la figura de "latencia" que sí prevé el Manual de Procedimientos del Catálogo de Centros de Trabajo de la Secretaría de Educación Pública;

Que en virtud de lo anterior, se estima necesario incorporar al *Acuerdo específico por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con la autorización a particulares para impartir educación secundaria general en el Subsistema Educativo Federalizado*, la figura de la "latencia", a efecto de que los particulares que se encuentran en esa situación o en otro evento de fuerza mayor que les impida prestar el servicio por un ciclo escolar, no tengan que dar de baja a sus centros escolares.

En mérito de lo expuesto, expide el Acuerdo siguiente:

**SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL ACUERDO ESPECÍFICO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON LA AUTORIZACIÓN A PARTICULARES PARA IMPARTIR EDUCACIÓN SECUNDARIA GENERAL EN EL SUBSISTEMA EDUCATIVO FEDERALIZADO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:**

**ÚNICO.-** Se adicionan los artículos 68-A, 68-B, 68-C y 68-D al *Acuerdo Específico por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con la autorización a particulares para impartir educación secundaria general en el Subsistema Educativo Federalizado*, para quedar como sigue:

**Artículo 68-A.-** Los particulares que, al inicio del ciclo escolar carezcan de demanda educativa o por alguna otra causa plenamente justificada, podrán solicitar, en el mes de agosto, a la Unidad de Asuntos Jurídicos de SEIEM, se declare a su centro educativo en estado de latencia para el siguiente ciclo escolar.

**Artículo 68-B.-** Los particulares que hayan solicitado y obtenido el estado de latencia por un ciclo escolar, y desearan reabrir su centro educativo, deberán solicitar a la Unidad Administrativa la autorización para su reapertura, cuando menos 30 días antes del inicio del nuevo ciclo escolar, acreditando lo siguiente:

- a) La posesión legal del inmueble (escritura pública, contrato de arrendamiento o de comodato vigente).
- b) Constancia vigente de verificación de Protección Civil Municipal.
- c) Reporte emitido por el Sistema Integral de Control Escolar del último ciclo escolar que laboró.
- d) Estadística 911 del último ciclo escolar que laboró.
- e) Comprobante del pago de vigencia anual de derechos, para el ciclo escolar siguiente.
- f) Plantilla de personal directivo y docente, con la que pretende laborar.

**Artículo 68-C.-** Si al término del ciclo escolar, para el que se haya solicitado el estado de latencia, no existe solicitud de reapertura por parte del particular, la Unidad de Asuntos Jurídicos, de oficio, procederá a tramitar la revocación del acuerdo de autorización para dar de baja de forma definitiva el centro escolar.

**Artículo 68-D.-** Para los efectos de los artículos 68 A, 68 B y 68 C, se entiende por estado de latencia, la autorización por parte de la Unidad de Asuntos Jurídicos, para la suspensión temporal, por un ciclo escolar, de los efectos de autorización para impartir educación secundaria general, debido a la falta de matrícula escolar o por cualquier otra causa plenamente justificada.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial *Gaceta del Gobierno*.

**SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.-** Quedan sin efecto las disposiciones administrativas de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

Dado en Santa Cruz Azcapotzaltongo, municipio de Toluca, Estado de México, en la CXVIII Sesión Ordinaria del Consejo Directivo, de fecha veinticinco de abril del año dos mil trece.

**EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS  
EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO  
Y SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**ING. SIMÓN IVÁN VILLAR MARTÍNEZ  
(RÚBRICA).**

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEXAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., ANTERIORMENTE DENOMINADO BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., en contra de DAVID SANTIAGO MONTESINOS y JULIA GABRIELA GRANADOS, expediente número 1541/09; el C. Juez Sexagésimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, LICENCIADO JULIAN ENRIQUEZ ESCOBEDO, por auto dictado en audiencia de fecha once de abril del año dos mil trece, señaló las diez horas con treinta minutos del día diez de junio del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en: "lote de terreno número 17, manzana 65, y casa habitación tipo triplex, sujeta al régimen de propiedad en condominio, en el edificada, ubicada en la planta baja, conforme la actual nomenclatura número 61 A, de la calle Bosque de Janitzio, Fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México", sirviendo de base para el remate la cantidad de \$343,500.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido en autos, con una rebaja del veinte por ciento.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Armando Ramos Balderas.-Rúbrica.

587-A1.-17 y 29 mayo.

JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V. EN CONTRA DE ORTEGA CHAPARRO NATALIA y ORTEGA CHAPARRO JOSE LUIS, expediente número 8/2011 dictó unos autos de fechas once y cuatro ambos de abril del dos mil trece que en su parte conducente dice: "Para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE. Respecto del bien inmueble ubicado en: LA CASA MARCADA CON EL NUMERO VEINTISEIS, DE EDIFICIO VEINTE "A", Y EL DERECHO DE USO DE DOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO MARCADOS CON LOS NUMEROS VEINTISEIS "A" Y VEINTISEIS "B", PERTENECIENTE AL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO "LA PALMA IX" UBICADO EN LA CALLE LA PALMA Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDO QUE ES LA FRACCION DOS DE LAS QUE SE SUBDIVIDIO EL LOTE DENOMINADO "BAMBI" QUE ES EL FORMADO POR DOS FRACCIONES DEL QUE FUE DE COMUN REPARTIMIENTO CONOCIDO CON EL NOMBRE DE PASO HONDO, EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPAN, ESTADO DE MEXICO. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'245,000.00 M.N., (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el monto arrojado por el perito designado en rebeldía a la parte demandada y que es el más alto, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del precio fijado mediante billete de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, sin cuyo requisito no será admitido...".

Asimismo, deberán publicarse los edictos respecto del bien inmueble por dos veces de siete en siete días debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha del remate, en los estrados del Juzgado, Secretaría de Finanzas y en el periódico El Sol de México. Así como estrados del Juzgado del C. Juez exhortado, Receptoría de Rentas, GACETA OFICIAL y Boletín Judicial, todos de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación que designe el C. Juez exhortado.- México, D.F., a 25 de abril del 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María Yvonne Pérez López.-Rúbrica.

587-A1.-17 y 29 mayo.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 627/2011.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. en contra de ALEJANDRO GRANADOS LOPEZ, el C. Juez dictó un auto de fecha veintiocho de febrero del dos mil trece, se manda sacar en pública subasta el inmueble hipotecado ubicado en: manzana 44, lote 3, vivienda 3 perteneciente al conjunto urbano de tipo mixto habitacional interés social comercial y de servicios e industrial denominado "Los Héroes Tecámac II", conocido comercialmente como "Bosques", ubicado en Carretera Federal Lechería - Texcoco, y autopista México Pachuca sin número, en el Municipio de Tecámac, Estado de México, se señalan las trece horas del día diez de junio del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda siendo la postura legal la que cubre las dos terceras partes de avalúo que es la cantidad de \$444,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo anunciar la venta en los sitios de costumbre y en el periódico Diario Imagen y en el Municipio de Tecámac, Estado de México, en los estrados del Juzgado a su cargo, en los sitios públicos de costumbre y en el Periódico de mayor circulación, en dicha Entidad; por dos veces de siete en siete días y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo debiendo satisfacer las personas que concurran como postores el requisito previo del depósito en términos del numeral 574 del Código referido.-México, D.F., a 9 de mayo del 2013.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Maribel Aguilar Sánchez.-Rúbrica.

2240.-17 y 29 mayo.

JUZGADO QUINGUESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O DE REMATE

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55o. de lo Civil señaló las doce horas del día diez de junio del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en el Juicio Especial Hipotecario promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de CORTES ZAZUETA FRANCISCO JAVIER y OTRO, expediente número 688/2000, respecto del bien inmueble ubicado en: la casa marcada con el número 26 de la calle Boulevard Popocatepetl y terreno sobre el cual esta construida que es el lote 22, en la Colonia Lomas de Valle Dorado, C.P. 54023, Municipio de Tlalnepanitla, Estado de México, es postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que obra en autos siendo la suma de 2'100,000.00 (DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Sin más por el momento quedo de Usted.-México, D.F., a 13 de mayo del año 2013.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Vargas Zúñiga.-Rúbrica.

2239.-17 y 29 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

En el expediente 520/12, relativo al procedimiento especial de divorcio incausado, promovido por MODESTO MERCADO CARMONA, siendo la persona citada MARCELINA VENCES MALDONADO, la Juez Primero Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, dictó un auto por medio del cual se ordenó citar por edictos a MARCELINA VENCES MALDONADO, solicitando guarda y custodia provisional y en su momento definitiva sobre LIZBETH MERCADO VENCES, el pago de una pensión alimenticia a favor de la menor, y el pago de gastos y costas, por medio del divorcio incausado, en etapa de controversia.

**HECHOS**

1.- Como se encuentra acreditado en autos del expediente que nos ocupa y en especial en el acta matrimonial expedida por el C. Oficial 01 del Registro Civil de Almoloya de Juárez, Estado de México, con el acta número 872, del libro 05, del año de 1991, el suscrito MODESTO MERCADO CARMONA, contrae matrimonio civil con la señora MARCELINA VENCES MALDONADO, en fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y uno, documento que fuera acompañado a su escrito de fecha veintitrés de mayo de dos mil doce, adjunto como anexo (uno).

Es de hacer notar a su Señoría que dicho matrimonio ha quedado disuelto mediante sentencia ya ejecutoriada de fecha tres de abril de dos mil trece, según constancias que obran agregadas en autos.

2.- Asimismo, como se desprende de la documental antes referida, el régimen por el cual contrajimos matrimonio, lo fue por SEPARACION DE BIENES, por lo que al respecto no es necesario solicitar liquidación de sociedad conyugal, ante ello es preciso manifestar a usted, que de los bienes que se obtuvieron durante nuestro matrimonio cada uno los obtuvimos por separado y con los recursos que cada uno obtuvimos por nuestro trabajo respectivamente, ya que la señora MARCELINA VENCES MALDONADO, se dedicaba a la promoción y venta de productos para el hogar así como artículos de belleza, todos ellos por catálogo, de lo anterior se dieron cuenta los señores, LEON ESTRADA MALVAEZ, LOURDES MERCADO CARMONA y SERGIO MERCADO CARMONA.

3.- Dentro de nuestro matrimonio, procreamos a dos hijos quienes llevan por nombres AUGUSTO MERCADO VENCES, quien en la actualidad cuenta con un edad de veinte años, tal como se encuentra acreditado con el acta de nacimiento expedida a su favor por el C. Oficial 01 del Registro Civil de Almoloya de Juárez, Estado de México, con el acta número 931, del libro 05, del año 1992, documento que fuera acompañado a mi escrito de fecha veintitrés de mayo de dos mil doce como anexo (dos).

Y una niña de nombre LIZBETH MERCADO VENCES, quien en la actualidad cuenta con una edad de catorce años, tal como se encuentra acreditado con el acta de nacimiento expedida a su favor por el C. Oficial 01 del Registro Civil de Almoloya de Juárez, Estado de México, con el acta 00275, del libro 02 documento que fuera acompañado a mi escrito de fecha veintitrés de mayo de dos mil doce como anexo (tres).

De los nacimientos de mis hijos dentro del matrimonio se han percatado diversas personas entre ellos los señores LEON ESTRADA MALVAEZ, LOURDES MERCADO CARMONA y SERGIO MERCADO CARMONA.

4.- A partir de mi separación de LA señora MARCELINA VENCES MALDONADO, el suscrito he ejercido la GUARDA Y

CUSTODIA de mi menor hija de LIZBETH MERCADO VENCES, quien en la actualidad vive con el suscrito y mi mayor hijo de nombre AUGUSTO MERCADO VENCES, quienes habitamos en el domicilio ubicado en calle Miguel Hidalgo número 2, centro de Almoloya de Juárez, Estado de México, motivo por el cual pido a su Señoría se determine a mi favor la GUARDA Y CUSTODIA temporal y en su momento definitiva de mi menor hija LIZBETH MERCADO VENCES y citado como domicilio para ejercer la misma en el que actualmente habitamos, es decir, el ubicado en calle Miguel Hidalgo número 2, centro de Almoloya de Juárez, Estado de México, sirviendo como sustento lo expuesto en el acta informativa número EGE/1487/2012, realizada ante el Oficial Mediador y Conciliador Municipal de Almoloya de Juárez, México, de fecha dieciocho de abril de dos mil doce, documento que fuere acompañado a mi escrito de fecha veintitrés de mayo de dos mil doce como anexo (cuatro).

5.- En cuanto a la PENSION ALIMENTICIA en la actualidad manifiesto a su Señoría y bajo protesta de decir verdad que el suscrito me he encargado de todas y cada una de las necesidades de mis dos hijos, lo anterior atendiendo a que desde que la señora MARCELINA VENCES MALDONADO, abandonó el domicilio conyugal en fecha dieciocho de abril de dos mil doce, tal como se encuentra acreditado en el acta informativa número EGE7/1487/2012, realizada ante el Oficial Mediador y Conciliador Municipal de Almoloya de Juárez, México en relación con las actuaciones habidas dentro del juicio que nos ocupa, de las cuales se desprende que en diversas ocasiones se ha intentado notificar a la señora MARCELINA VENCES MALDONADO, sin que esto sea posible dado su poco interés, aunado a que diversas personas se han dado cuenta de que la señora MARCELINA no se ha preocupado por sus hijos entre ellos LEON ESTRADA MALVAEZ, LOURDES MERCADO CARMONA y SERGIO MERCADO CARMONA, con lo que se demuestra su falta de obligación para con sus hijos para proporcionarles alimentos, ante ello pido de usted, se fije una pensión alimenticia a favor de mi menor hija LIZBETH MERCADO VENCES misma que deberá ser pagada por la señora MARCELINA VENCES MALDONADO, misma que solicito como mínimo sea de dos días de salario mínimo por día, pidiendo se aperciba a la hoy demandada, para que la pensión que le sea fijada la deposite por semanas adelantadas dentro del local de este H. Juzgado.

6.- Por lo que respecta a la PATRIA POTESTAD, manifiesto a su Señoría que al no existir motivos para que alguno de los padres la pierda, pido se siga ejerciendo en conjunto.

7.- Por lo que respecta al REGIMEN DE CONVIVENCIAS pido se termine conforme a los más benéfico a mi menor hija, pudiendo esta ser un fin de semana (DOMINGO) de cada quincena, y en los períodos vacacionales el 50% para cada uno de los progenitores.

Emplazamiento que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar a la persona citada, como consta en los informes que obran en autos, se ordena emplazar a la persona citada MARCELINA VENCES MALDONADO por edictos, que contengan una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Toluca, Estado de México, a veintiocho de noviembre de dos mil doce.-Doy fe.

Fecha del auto que ordena la publicación: diez de abril de dos mil trece.-Segundo Secretario del Juzgado Primero Familiar del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, Lic. Rosa Iliana Rodríguez Zamudio.-Rúbrica.

2095.-9, 20 y 29 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MARIA YAZMIN OSORIO MORENO.

Por este conducto se le hace saber que KARINA VILLEGAS SANCHEZ, le demanda ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, ubicado en prolongación Avenida López Mateos sin número, a un costado del Centro Preventivo y de Readaptación Social Neza-Bordo, Colonia Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, en los autos del expediente número 660/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil de Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido por KARINA VILLEGAS SANCHEZ en contra de MARIA YAZMIN OSORIO MORENO, del inmueble ubicado en el lote de terreno número Doce (12) de la manzana Sesenta y Uno (61), calle Profesa número Ochenta y Tres (83), Colonia Metropolitana, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de ciento treinta y cuatro punto cincuenta y seis (134.56) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.82 metros con lote 13; al sur: 16.82 metros con lote 11; al oriente: 8 metros con lote 45; al poniente: 8 metros con calle La Profesa.

La parte actora manifiesta que con fecha 25 de mayo de 2009, celebró contrato de compraventa con la parte demandada, por la cantidad de \$1,000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 M.N.).

Ignorándose su domicilio, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 de la Ley Procesal de la Materia se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de ese edicto, comparezcan por sí, por apoderados o gestores que puedan representarlos a dar postulación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiséis días del mes de abril del dos mil trece.-Doy fe.-Fecha del acuerdo: 19/abril/2013.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

340-B1.-9, 20 y 29 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

C. FELIPA LETICIA GARCIA FUENTES y/o LETICIA GARCIA FUENTES y/o LETICIA GARCIA DE OLVERA.

Se hace de su conocimiento que LORENZO RAUL OLVERA BLANCAS, por su propio derecho y bajo el expediente 1782/2012, promueve en su contra Procedimiento Judicial no Contencioso (IDENTIDAD DE PERSONA), fundándose para ello en los siguientes hechos, que mediante escritura (2,141), volumen especial número (43), de fecha (18) del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco; hecha ante la fe del Notario Público número dos del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México; la C. LETICIA GARCIA FUENTES adquirió el

bien inmueble señalado como lote 66, de la manzana 229 del predio denominado Chalmita, de la Colonia Ampliación Chiconautla, Ecatepec de Morelos, utilizando indistintamente el nombre de LETICIA GARCIA DE OLVERA y EL DE LETICIA GARCIA FUENTES. Que en fecha tres de mayo de mil novecientos noventa y ocho la C. FELIPA LETICIA GARCIA FUENTES en calidad de vendedora celebró contrato de compraventa respecto del terreno citado. Que en fecha tres de agosto del dos mil uno el Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México emitió sentencia definitiva en relación al Juicio de Divorcio por Mutuo consentimiento con número de expediente 567/2001, promovido por FELIPA LETICIA GARCIA FUENTES y el suscrito LORENZO RAUL OLVERA BLANCAS. El Juez por auto de fecha veintidós de octubre del dos mil doce, admitió la demanda; y por auto de fecha veintiséis de abril del dos mil trece, ordenó su notificación por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, además se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo de notificación en el cual se le hará del conocimiento la radicación del presente procedimiento y que dentro del término de cinco días siguientes a la fecha de la exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, se señalara día y hora para la celebración de la audiencia a la que alude el artículo 3.4 del Código de Procedimientos Civiles. Por tanto se previene a FELIPA LETICIA GARCIA FUENTES y/o LETICIA GARCIA FUENTES y/o LETICIA GARCIA DE OLVERA domicilio para oír y recibir notificaciones personales, apercibida que para el caso de no hacerlo, las posteriores, incluso las personales le surtirán por lista y Boletín.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación donde se haga la citación y Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los dos días del mes de mayo del dos mil trece.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 26 de abril del 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lorena Roldán Rodríguez.-Rúbrica.

2103.-9, 20 y 29 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

En el expediente 1834/2012, PABLO HERNANDEZ GUTIERREZ, promovió ante éste Juzgado Juicio Ordinario Civil, USUCAPION en contra de CARLOS MONTES DE OCA, FRANCISCO J. MONTES DE OCA, GUILLERMO MATTHIAS MARTINEZ.

Haciéndole saber a los demandados CARLOS MONTES DE OCA, FRANCISCO J. MONTES DE OCA, GUILLERMO MATTHIAS MARTINEZ que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibiéndola que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda presentarle se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, y otro periódico de mayor circulación en la Entidad; así como en el Boletín Judicial.

Dados en Amecameca, a los treinta 30 de abril de dos mil trece 2013.-Doy fe.-Fecha del acuerdo: veintitrés 23 de abril de dos mil trece 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Alejandro Martínez Guzmán.-Rúbrica.

339-B1.-9, 20 y 29 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

JESUS GALINDO ORTA. Se hace de su conocimiento que FRANCISCO ACEVEDO JUAREZ, demanda en la vía Ordinaria Civil, (usucapión) en el expediente 1047/2012, las siguientes prestaciones: a) La declaración de usucapión a su favor del predio ubicado en la manzana 009, lote 004, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Lagos, actualmente sobre calle Lago de Chapultepec, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, b) La modificación de la inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a favor de Francisco Acevedo Juárez. c) La terminación de la copropiedad que existe en el inmueble materia de la controversia, misma que existe de hecho, ya que físicamente son dos inmuebles independientes con salidas distintas. d) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el Municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México; veintitrés de marzo de dos mil doce.

Validación: Fecha del Acuerdo que ordenó la publicación: 18 de abril de 2013.-Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

2266.-20, 29 mayo y 7 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

ANGELA FALCON JIMENEZ, demanda por su propio derecho mediante Juicio Ordinario Civil a FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. y ANTONIO VACA HERNANDEZ, bajo el número de expediente 1161/2011, respecto del inmueble ubicado en manzana 235, lote 41, del Fraccionamiento Ciudad Azteca, segunda sección, Municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, actualmente calle Paricutín, manzana 235, lote 41, del Fraccionamiento Ciudad Azteca, Segunda Sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, reclamando las siguientes prestaciones: 1). La declaración de usucapión a mi favor respecto del inmueble anteriormente mencionado, en virtud de haber operado la prescripción positiva a mi favor. 2). La cancelación parcial de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que tiene hoy la codemandada Fraccionamiento Azteca S.A., y que se ordene la inscripción de la declaración que en sentencia definitiva y ejecutoriada se haga a mi favor ante el citado Instituto, 3). El pago de daño y costas que el presente juicio origine en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: En fecha de 20 de enero de 1990, celebre contrato privado de compraventa con el señor ANTONIO VACA HERNANDEZ, en su carácter de LA PARTE VENDEDORA, y la suscrita como LA PARTE COMPRADORA respecto del bien inmueble materia de la litis, el codemandado ANTONIO VACA HERNANDEZ, adquirió el bien inmueble materia del presente juicio mediante convenio de Cesión de Derechos de fecha 22 de junio de 1985, que celebrara con el señor ANTONIO FLORES QUEZADA, que éste a su vez le manifestó que liquidó en su totalidad el precio convenido en este,

que posteriormente le entregaría la documentación que así lo acreditaba, sin que a la fecha lo haya realizado, que dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalneptla, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, es el caso que el referido inmueble materia de la litis y materia del contrato privado de compraventa de fecha 20 de enero de 1990, lo adquirí de buena fe y lo he poseído en calidad de propietaria, desde la fecha en que se hace mención, siendo causa generadora de mi posesión la compraventa referida con el señor ANTONIO VACA HERNANDEZ, quien me entregó la posesión física, jurídica y material del lote de terreno materia de esta controversia, inmueble que tiene una superficie de 122.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.50 mts. con lote 40, al sur: en 17.50 mts. con lote 42, al oriente: en 07.00 mts. con calle Paricutín, al poniente: en 07.00 mts. con lote 9. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalneptla, Estado de México, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales: Partida 1, volumen 150, libro primero, sección primera, de fecha 3 de abril de 1971 a nombre de Fraccionamiento Azteca S.A. He venido poseyendo el inmueble en calidad de propietaria, ejerciendo actos públicos de dominio sobre dicho inmueble, ya que lo adquirí de buena fe, sin que hasta la presente fecha se me haya reclamado o disputado la posesión del inmueble en cuestión por persona alguna, por lo que a la fecha tengo más de 21 años de poseerlo, de manera pacífica, continua, pública de buena fe e ininterrumpidamente, con carácter de propietaria. En tal virtud a operado en mi favor los efectos prescriptivos por usucapión, esto en razón de que la causa generadora de mi posesión ha sido la compraventa realizada con el hoy codemandado ANTONIO VACA HERNANDEZ y la posesión que he venido ejerciendo desde el día 20 de enero de 1990, por lo tanto recurro en esta vía y forma para que se me declare judicialmente que de poseedor me he convertido en legítima propietaria del bien inmueble materia del presente juicio, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinticinco de marzo del año en curso se ordenó se emplace por medio de edictos a FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído de fecha veinticinco de marzo del dos mil trece por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, quince de abril del dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veinticinco de marzo del dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

2267.-20, 29 mayo y 7 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

ANTONIO ORTIZ GONZALEZ, se hace de su conocimiento que el C. MIGUEL LOPEZ GARCIA, denunció ante este Juzgado bajo el número de expediente 683/2012, el Juicio Ordinario Civil usucapión, reclamando las siguientes

prestaciones: PRIMERA.- La declaración judicial mediante sentencia definitiva que ha operado a favor del suscrito la usucapión respecto bien inmueble ubicado en calle Rocíos, número exterior 376 manzana 10, lote 06, Colonia Granjas Valle de Guadalupe, Sección Díaz Ordaz, Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente y de acuerdo a la nomenclatura ubicado en calle Rocío número exterior 376 manzana 10, lote 06, Colonia Granjas Valle de Guadalupe, Sección Díaz Ordaz, Ecatepec de Morelos, Estado de México, por los hechos y preceptos legales que se invocan; SEGUNDA.- La modificación de la inscripción ante el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que tiene el codemandado ANTONIO ORTIZ GONZALEZ, y se ordene la inscripción de la declaración que en Sentencia Definitiva y Ejecutoriada que se haga a mi favor, TERCERA.- El pago de gastos y costas. Lo anterior basándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha 15 de febrero de 2006 el suscrito en mi carácter de comprador celebré contrato de compraventa con el señor FRANCISCO LOPEZ GARCIA, en su carácter de vendedor, el cual en ese acto me entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble antes descrito, como lo acredito con el contrato que anexo a la presente y el cual tiene una superficie aproximada de 120.00 metros cuadrados. Y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros linda con área de donación, al sur: 15.00 metros linda con lote 7, al oriente: 8.00 metros linda con lote 23, al poniente: 8.00 metros linda con calle Rocío; 2.- Manifiesto a su Señoría que el señor FRANCISCO LOPEZ GARCIA, adquirió el citado inmueble celebrando contrato de compraventa con el señor ANTONIO ORTIZ GONZALEZ, de fecha 10 de agosto de 1985, manifestando que lo había liquidado a la firma de dicho contrato. Asimismo manifiesto que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo la partida 545, volumen 639, libro primero, sección primera de fecha 19 de noviembre de 1984, a favor de ANTONIO ORTIZ GONZALEZ, como se acredita con el certificado de inscripción que anexo a la presente; 3.- Informo que he venido poseyendo el predio en calidad de propietario desde hace más de 5 años ejerciendo actos públicos de dominio sobre el inmueble materia de la litis, ellos desde el 15 de febrero del 2006, sin que hasta la fecha se me haya reclamado o disputado la posesión del mismo, por lo que mi posesión ha sido de manera pública, pacífica, continua y de buena fe e ininterrumpidamente y ha sido con el carácter de poseedor, 4.- Manifiesto que la causa generadora de mi posesión lo es el contrato de compraventa mencionado en el hecho uno, y que desde esa fecha se me entregó la posesión, jurídica y material del inmueble multicitado por lo que desde ese momento he ejercitado actos de dominio público, realizando modificaciones y mejoras al mismo, por lo que promuevo el presente juicio para regularizar mi posesión solicitando que de poseedor se me reconozca la calidad de propietario; 5.- Cabe señalar que como propietario el suscrito he cumplido con las obligaciones determinadas por la Ley relativas al uso y disfrute del inmueble pagando los servicios administrativos a nombre del codemandado FRANCISCO LOPEZ GARCIA. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por auto del quince de marzo del dos mil trece, emplácese a ANTONIO ORTIZ GONZALEZ, por medio de edictos que se publicará tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, fijándose también en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor

circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo de la Notificación.

En cumplimiento a lo ordenado por auto del quince de marzo del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

2268.-20, 29 mayo y 7 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

ESTELA BARCENAS TREJO, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 819/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, en contra de ROSALIA FERREGRINO VEGA e INMOBILIARIA BUGAMBILIAS ARAGON, S.A. DE C.V., respecto del inmueble ubicado en calle Tulancingo número Exterior 01, manzana 31, lote 15, vivienda 103, edificio B-6, Unidad Habitacional Bugambilias, Ecatepec de Morelos, Estado de México, las siguientes prestaciones: I.- La declaración judicial de usucapión del bien inmueble antes señalado. II.- La cancelación de la inscripción ante el IFREM. III.- La inscripción de la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga a nombre de la suscrita ante el IFREM. Funda su demanda en los siguientes HECHOS: 1.- Con fecha 22 de diciembre de 1999 adquirí la posesión del bien inmueble antes descrito, la suscrita celebré el contrato de compraventa con la señora ROSALIA FERREGRINO VEGA, entregándome la posesión material del mismo, sin que a la fecha se me haya reclamado la posesión. 2.- En la misma fecha en que se celebró el contrato, se pactó el precio de \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 100/00 M.N.), el cual fue pagado en una sola exhibición al momento de la celebración del contrato. 3.- El inmueble se identifica con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.15 m, con vacío a banquetta de acceso peatonal, al oriente: 10.07 m, vacío a plaza tipo de acceso peatonal jardín con juegos infantiles, al sur: 6.15 m con departamento 104, al poniente: 3.07 m con cubo de escalera y patio de luz, al sur: 25 cm con patio de luz, al poniente: en 5.15 m con patio de luz, al norte: en 25 cm, con patio de luz, al poniente: en: 2.00 mts. con patio de luz, superficie total: 62.85 metros cuadrados. Le corresponde estacionamiento número B6-103, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 2.50 m con circulación de estacionamiento, al oriente: 5.00 m con estacionamiento B6-201, al sur: 2.50 m con estacionamiento B6-104, al poniente: 5.00 m con estacionamiento B-6 101. Con superficie de estacionamiento 16.56 metros cuadrados. 4.- Desde la fecha en que adquirí el predio denominado y me encuentro en posesión física, jurídica y material tal como le consta a diversas personas y vecinas. 5.- El inmueble se encuentra bajo los siguientes datos registrales: Partida: 896, Volumen 687, Libro: Primero, Sección: primera, de fecha 22 de agosto de 1981, descrito en el folio real electrónico 00257239. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en cumplimiento a lo ordenado por auto del trece de marzo de dos mil trece emplácese al demandado Inmobiliaria Bugambilias Aragón, S.A. de C.V., por medio de edictos, que se publicará tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Fijándose también en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación; haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil. Dado en Ecatepec de Morelos, a quince de abril de dos mil trece.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de marzo de dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

2269.-20, 29 mayo y 7 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

LILIA MAGDALENA SANDOVAL GONZALEZ en su carácter de Apoderada Legal de CARLOS SANDOVAL DUARTE quien promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso (Interpelación Judicial), bajo el número de expediente 485/2012 en contra de ASOCIACION GEO 2000 DESARROLLO HABITACIONAL representada por la Ingeniero MARINA REYES RODRIGUEZ COMO PRESIDENTA y JESUS AGUILAR MARTINEZ en su carácter de Tesorero de la persona moral antes indicada, respecto del pago por la cantidad de \$134,791,410.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES, SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá ser pagada en el domicilio ubicado en calle Industria número Veintisiete (27) en el pueblo de Santo Tomás Chiconautla, Estado de México, derivado de la compraventa con reserva de dominio realizada el catorce de junio de mil novecientos noventa y uno del inmueble denominado la "Nopalera" el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 210.00 metros y linda con Faustina Báez; al sur: en 216.91 metros y linda con Donato Soriano; al oriente: en 40.83 metros y linda con Ejido de Santa María Chiconautla y al poniente: en 56.32 metros y linda con Donato Soriano; lo anterior tomando en consideración que la parte compradora (ASOCIACION GEO 2000 DESARROLLO HABITACIONAL) no ha dado cumplimiento a lo establecido en el contrato de compraventa, consistente en el pago del precio pactado por dicha compraventa; y toda vez que dice desconoce el domicilio de la demandada para efecto de requerir de pago, es por lo que solicita se le requiera por medio edictos, por lo tanto, publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación y Boletín Judicial.-Ecatepec de Morelos, siete de mayo de dos mil trece.-Fecha que ordena la publicación 07 de mayo de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

368-B1.-20, 29 mayo y 7 junio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

C. OCTAVIANO GUTIERREZ HERNANDEZ.  
EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que KARLA CECILIA BARRIOS OCARAZA, por su propio derecho promueve bajo el expediente 1143/12, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, respecto del matrimonio celebrado con OCTAVIANO GUTIERREZ HERNANDEZ, fundándose para ello en las siguientes prestaciones: 1.- Con fecha veintiséis de agosto de dos mil seis, la suscrita KARLA CECILIA BARRIOS OCARANZA, contrajo matrimonio civil con el señor OCTAVIANO GUTIERREZ HERNANDEZ, ante el Oficial 03 del Registro Civil de Ecatepec de Morelos, Estado de México, matrimonio que contrajo bajo el régimen de separación de bienes. 2.- Establecieron su domicilio conyugal en calle Zumpango, manzana

553, lote ocho, Ciudad Azteca, Tercera Sección, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, 3.- Durante su matrimonio procrearon una hija, quien en la actualidad es menor de edad en consecuencia mediante notificación personal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 y 2.375 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la publicación por edictos, para efecto de emplazar a OCTAVIANO GUTIERREZ HERNANDEZ, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dicha persona que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, además se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de esta resolución apercibiendo a OCTAVIANO GUTIERREZ HERNANDEZ, que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el procedimiento en rebeldía, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por lista y Boletín Judicial, queda a disposición del oferente los edictos de mérito. Se expide el presente a los trece días del mes de marzo del año dos mil trece.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 26 de abril del 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Flores Pérez.-Rúbrica.

2258.-20, 29 mayo y 7 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

CASTO BENITEZ REYES y FRANCISCO NUÑEZ PRECIADO.  
EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que ANGELICA MARTINA MARTINEZ MARIN, le demanda en el expediente número 943/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número veintisiete, manzana diecisiete, de la Colonia Pavón Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 136.00 (ciento treinta y seis metros cuadrados), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 26, al sur: 17.00 metros con lote 28, al oriente: 08.00 metros con calle Mario, al poniente: 08.00 metros con lote cuatro, así como los gastos y costas que se originen del presente juicio, basándose en los siguientes hechos:

1.- Con fecha 10 de enero de mil novecientos ochenta, la parte actora se celebró contrato privado de compraventa, con FRANCISCO NUÑEZ PRECIADO, respecto del inmueble materia de la litis, fijándose como precio la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), entregándole la posesión de dicho terreno. 2.- Desde el diez de enero de mil novecientos ochenta la parte actora manifiesta que se encuentra en posesión del inmueble materia de la litis posesión que le fue entregada por FRANCISCO NUÑEZ PRECIADO, sin que nadie la haya molestado por dicha posesión ni ha sido requerida judicial o extrajudicialmente para desocupar dicha porción de terreno ostentado la posesión en carácter de propietario, de buena fe, en forma pacífica, continua y pública. 3.- Los demandados según el dicho de la actora jamás la han molestado en su posesión, para desocupar el inmueble materia de la litis. 4.- En el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el lote de terreno a usucapir se encuentra inscrito en el volumen 133, auxiliar 16, asiento 9787, libro primero, sección primera de fecha catorce de junio de mil novecientos sesenta y tres. 5.- La parte actora dice demandar la

propiedad por usucapión de 136.00 metros cuadrados y la cancelación parcial del inmueble materia de la litis. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial. Dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil trece.-Doy fe.-Auto que lo ordena dieciocho de abril del dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Patricia Márquez Campos.-Rúbrica.

369-B1.-20, 29 mayo y 7 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

**EMPLACese A: INGENIEROS VEINTISIETE DE AGOSTO ASOCIACION CIVIL.**

En el expediente número 866/12, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por VAZQUEZ RAMIREZ MARGARITA en contra de KARLA JULIETA RUIZ POLO e INGENIEROS VEINTISIETE DE AGOSTO ASOCIACION CIVIL, en el cual las demanda las siguientes prestaciones: A) La declaración, en sentencia definitiva, de que se ha consumado la usucapión a favor de la suscrita respecto del inmueble ubicado en calle Chilpancingo, número 62, edificio D, departamento 302, Fraccionamiento Valle Ceylán, Tlalnepantla de Baz, también conocido como Conjunto Habitacional Atrium Residencial, calle Chilpancingo, número 62, edificio D, departamento 302 Fraccionamiento Valle Ceylán, Tlalnepantla de Baz, Estado de México; B) Se ordene al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, hoy Instituto de la Función Registral; la cancelación de la inscripción que sobre dicho inmueble aparece a favor de la moral demandada, misma que se encuentra registrada bajo la partida 918, volumen 1862, libro primero, sección primera, folio electrónico número 154251 y se inscriba dicha propiedad a favor de la actora en carácter de dueña del inmueble antes señalado; C) El derecho de uso a un cajón de estacionamiento que me corresponde de acuerdo al edificio en el que se ubica el departamento; D) El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio; fundándose en los siguientes hechos: 1. Con fecha cinco de septiembre de dos mil tres KARLA JULIETA RUIZ POLO y VAZQUEZ RAMIREZ MARGARITA, celebramos un contrato de compra venta respecto del inmueble antes señalado. 2. La actora tiene posesión del inmueble materia de este juicio desde la fecha de celebración del contrato de compraventa, mismo que ha poseído de manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietaria. 4. Se pactó como precio de la compraventa la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS); 5. El inmueble en cuestión tiene una superficie total de 69.57 metros cuadrados y una superficie construida de 87 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias; al norte con área de circulación de dos tramos de 0.97 metros y 2.10 metros con vacío sobre área privada y departamento 102 en 5.87; al sur con vacío sobre área de estacionamiento, en tres tramos de 0.48 metros y 2.05 metros y 6.4 metros; al oriente con vacío sobre área privada de departamento 102 en 2.85 metros, con vacío sobre área común

en 7.06 metros y con vacío sobre área de estacionamiento en 0.35 metros; al poniente con área de circulación de 2.85 metros, con departamento 301 en 7.05 metros con vacío sobre área de estacionamiento en 0.35 metros; arriba con departamento 402 y abajo con departamento 202; 6. El inmueble de la presente demanda se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla a nombre de moral denominada INGENIEROS VEINTISIETE DE AGOSTO ASOCIACION CIVIL; 7. La actora ha poseído el inmueble materia del presente juicio por más de nueve años. Por lo que se hace saber a la demandada INGENIEROS VEINTISIETE DE AGOSTO ASOCIACION CIVIL, que deberán presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndole que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el juicio se seguirá en su rebeldía; previniéndoles además que deberán señalar domicilio, dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Publíquense por tres 3 veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Auto.-Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ocho de abril de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Beatriz Hernández Olivares.-Rúbrica.

593-A1.-20, 29 mayo y 7 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
 E D I C T O**

En los autos del expediente 563/12, relativos al Juicio Ordinario Civil, promovido por PEDRO HERNANDEZ RAMOS en contra de HUGO LARA PACHECO y SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL, S.A., mediante auto de fecha diecisiete y treinta ambos del mes de abril del año dos mil trece, se ordenó emplazar a la parte demandada SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL, S.A por medio de edictos, solicitando a) El reconocimiento y declaración que se haga a favor del hoy actor PEDRO HERNANDEZ RAMOS, dado que se han consumado los derechos de usucapión o prescripción positiva, respecto del inmueble construido sobre el lote 16, de la manzana 78-B, ubicado antes en Avenida Ejidos número 232, Colonia Indeco Los Reyes Ixtacala, hoy Avenida de los Ejidos número 232, Colonia Los Reyes Ixtacala, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y que cuenta con una superficie de 160.00 metros cuadrados y conteniendo las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 20.00 metros con lote 15 (quince); al sureste: en 20.00 metros con lote 17 (diecisiete); al noreste: en 8.00 metros con Avenida Ejidos y al suroeste: en 8.00 metros con lote 32 (treinta y dos); b) Como consecuencia de lo anterior, la declaración mediante resolución judicial que se haga, que el actor PEDRO HERNANDEZ RAMOS poseedor se ha convertido en propietario del inmueble construido sobre el lote 16, de la manzana 78-B, ubicado antes en Avenida Ejidos número 232, Colonia Indeco Los Reyes Ixtacala, hoy Avenida de los Ejidos número 232, Colonia Los Reyes Ixtacala, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, y que cuenta con una superficie de 160.00 metros cuadrados, y con las medidas y colindancias descritas en la prestación anterior; c) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, a efecto de que en el pazo de

treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca a este Juzgado a través de representante a dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tuviere, con el apercibimiento que si no comparece por apoderado o quien pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de Los Reyes Ixtacala, en Tlalnepantla, Estado de México, para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por lista que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado en términos del artículo 1.170 del Código Procesal en consulta.-Doy fe.-Autos que ordenan la publicación del edicto diecisiete y treinta ambos del mes de abril del año dos mil trece, expedido por la Licenciada Sammay Susana Mejía Sarellana, Primer Secretario.-Rúbrica.

593-A1.-20, 29 mayo y 7 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
 E D I C T O**

Por medio del presente se les hace saber que en el expediente marcado con el número 167/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Acción Plenaria de Posesión promovido por CIPRIANO HERNANDEZ ALMARAZ en contra de FELICIANA VAZQUEZ REYES, esta le demanda lo siguiente: A) La declaración judicial de que el suscrito tiene mejor derecho que la demandada para poseer el inmueble ubicado en calle Hititas, manzana 17, lote 29, Colonia Las Américas I en Valle de Chalco Solidaridad actualmente, lote 16, manzana 05, zona 01, del poblado de San Juan Iztayoapan, Colonia Las Américas I en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. B) Como consecuencia la restitución por el demandado de la posesión física material del inmueble ubicado en calle Hititas, manzana 17, lote 29, Colonia Las Américas I en Valle de Chalco Solidaridad actualmente, lote 16, manzana 05, zona 01, del poblado de San Juan Iztayoapan, Colonia Las Américas I en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México. C) La prohibición de no hacer ninguna demolición, modificación u alteración al estado que actualmente guarda el inmueble en litis. D) El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio.

Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los Hechos de la demanda. 1.- Con fecha 1 de agosto de 1995 el suscrito adquirió mediante contrato de cesión de derechos equiparable en todas sus características a un contrato de compraventa de los señores ROBERTO RODRIGUEZ ALVARADO y/o MARCELO GARCEN ALVARADO el inmueble sito calle de Hititas, manzana 17, lote 29, Colonia Las Américas I en Valle de Chalco Solidaridad actualmente, lote 16, manzana 05, zona 01, del poblado de San Juan Iztayoapan, Colonia Las Américas I en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, estableciéndose como precio de la compraventa la cantidad de \$175,500.00 NUEVOS PESOS. (DIECISIETE MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue pagada totalmente por el suscrito, ya que a la firma del contrato se otorgó la cantidad de \$5,000.00 NUEVOS PESOS (CINCO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y otorgándose tres títulos de crédito a favor del comprador por la cantidad de \$4,166.66 NUEVOS PESOS (CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), cada uno como garantía del pago del precio total de la compraventa, y una vez realizado este pago el comprobante que justifica dicho depósito se presentaría el vendedor en su domicilio en términos establecidos en el contrato de compraventa, mismos títulos que son anexados al

escrito de demanda. El inmueble hoy litigioso tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 15.00 metros con lote 28; al sur: 15.00 metros con lote 30; al oriente: 10.00 metros con calle Hititas. 2.- Con fecha 2 de septiembre de 1995, entre en posesión física y material y realizando del inmueble de controversia actos de dominio sobre este inmueble a título de dueño, hechos que le constan a vecinos JUVENTINO HERNANDEZ MIGUEL y JORGE LUIS HERNANDEZ. 3.- Hasta la fecha la señora FELICIANA VAZQUEZ REYES a la fecha tiene invadido el inmueble en cuestión. 4.- El inmueble litigioso fue expropiado por la COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), para los efectos exclusivos de REGULARIZAR TAL PREDIO A FAVOR DE SUS AVECINDADOS Y LEGITIMOS POSEEDORES QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS QUE MARCA LA LEY, Y QUE EN CASO DE REGULARIZACION TERRITORIAL QUE REALIZA A LA FECHA, A TAL PREDIO SE LE ASIGNO EL NUMERO 16, MANZANA 05, ZONA 01 DEL POBLADO DE SAN JUAN IZTAYOAPAN, MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO y solo regularizada a la persona que demuestre que tiene el mejor derecho de poseer. Además en fecha 5 de agosto de 2009 el suscrito NOTIFICO A LA CORETT QUE EXISTE UN CONFLICTO DE TITULARIDAD DE DERECHOS DE POSESION RESPECTO DEL INMUEBLE EN CONTROVERSIA ASIGNANDOLE POR TAL DEPENDENCIA EN NUMERO DE FOLIO 0993, exhibiendo ante tal dependencia los documentos que me acreditan como titular de los derechos de posesión del inmueble detallado a efecto de que se me regularice el predio en cuestión, misma dependencia que en fecha 19 de agosto de 2009, expidió el oficio 1.8.15.3/PL/569/09 ICS: 993/09 ORDENANDO LA suspensión de cualquier trámite de regularización de la propiedad y al suscrito RECONOCIENDOSE EN TAL OFICIO MI CALIDAD DE AVECINDADO, oficio expedido por la SUBDELEGADA JURIDICA DE LA CORETT EN EL ESTADO DE MEXICO, manifestándome tal dependencia que regularizaría el predio en cuestión, solo si existe una orden judicial en la que se decida quien tiene mejor derecho a poseer. 5.- La demandada a la fecha tiene la posesión física y material del predio en cuestión, careciendo de derechos preferentes al suscrito respecto del bien inmueble antes señalado y como consecuencia la restitución por el demandado de la posesión física y material del inmueble controvertido al suscrito o a quien mis intereses represente. Hechos que les consta a los testigos antes mencionados. En mérito de lo anterior, se emplaza a SATURNINO HUERTA VARGAS, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, a dar contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí o por apoderado legal que la represente, se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se ordenará que las ulteriores notificaciones de carácter personal se le realicen en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a diecisiete de diciembre del año dos mil doce.-Doy fe.-Lo que se hace en cumplimiento al auto de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil doce.-Secretario del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, México, Licenciado Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

2243.-20, 29 mayo y 7 junio.

**JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
 MEXICO, D.F.  
 E D I C T O**

SECRETARIA: "A".

N° EXP. 423/2009.

AUDIENCIA DE REMATE.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por DIANA MILDRED VALLEJO GONZALEZ, en contra de VICENTE MANZANO ZUÑIGA y REYNA SOLIS RAMIREZ DE MANZANO, expediente número 423/2009, la C. Juez Interina Vigésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, Licenciada María de Lourdes Rivera Trujano, dictó un auto en audiencia de fecha veinticinco de abril del año dos mil trece, que en su parte conducente dice: En este acto la Secretaría hace constar por informes de las CC. Encargadas del Archivo y de la Oficialía de Partes de este Juzgado que no existen escritos pendientes de acuerdo relativos al presente asunto. Tomando en consideración que de las constancias de autos se desprende que los días tres y quince de abril del año en curso se realizó la publicación de los edictos ordenados en proveído de fecha siete de marzo del año en curso en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal en el periódico La Crónica así como en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en los tableros de avisos del Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca con residencia en Metepec, Estado de México, así como en la tabla de avisos de la Tesorería de Metepec. Tomando en consideración que tratándose de la publicación del periódico en Estado de México al ser exhibida la publicación de los edictos no se desprende la denominación del periódico en el que fueron publicados, por lo que al no reunirse los requisitos establecidos en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles, no ha lugar a la celebración de la diligencia de remate. En mérito de lo anterior se señalan las diez horas del día diez de junio del año en curso, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda en el presente juicio, siendo el bien inmueble a rematar el departamento Uno, del edificio "J", lote Siete, manzana Diez, de la segunda etapa denominada Hacienda San Francisco Metepec, del Fraccionamiento San José La Pilita ahora Fraccionamiento Andrés Molina Enríquez, Metepec, Estado de México, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor de avalúo, debiendo convocar postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en los tableros de avisos de éste Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "La Crónica", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de la Audiencia, atento a lo establecido por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Tomando en consideración que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 572 del Código antes citado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en Metepec, Estado de México, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado, proceda a realizar la publicación de los edictos ordenados, en los tableros de avisos de éste Juzgado, en los de la Tesorería de éste lugar, así como en el periódico de mayor circulación de la localidad y en la GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO del Estado de México. Se faculta al C. Juez Exhortado para que provea escritos tendientes al cumplimiento de la diligencia antes ordenada. Con lo que terminó la presente audiencia firmando en ella los que intervinieron y quisieron, hacerlos en unión de la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil Interina Licenciada MARIA DE LOURDES RIVERA TRUJANO ante la Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley Licenciada MARIA DEL CARMEN GALICIA JUAREZ, que autoriza y da fe. AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Para su publicación por dos veces dentro de debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de la audiencia, en los tableros de avisos de la Tesorería de esa localidad.-México, D.F., a 08 de mayo del 2013.-C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Ma. Martha Sánchez Tabales.-Rúbrica.

2229.-17 y 29 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**
PRIMERA SECRETARIA.  
EXPEDIENTE: 28/2012.ACTOR: MARIA TERESA GUERRERO REYES.  
EMPLAZAR A: FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A.

MARIA TERESA GUERRERO REYES, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil (usucapión), de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. DE C.V. y ALFREDO CRUZ HERNANDEZ, la usucapión del inmueble ubicado en lote de terreno número 46, de la manzana 211 del FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, actualmente calle Tlaltelolco número ochenta y nueve manzana 211, lote cuarenta y seis FRACCIONAMIENTO AZTECA PRIMERA SECCION MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en quince metros con lote cuarenta y cinco, al sur: en quince metros con lote cuarenta y siete, al oriente: en ocho metros con calle Tlaltelolco, al poniente: en ocho metros con lote dieciséis, y una superficie de ciento veinte metros cuadrados, predio que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 1, volumen 150, libro primero, sección primera de fecha tres de abril de mil novecientos setenta y uno; la modificación de dicha inscripción; y el pago de gastos y costas que genere el presente juicio, lo anterior en razón de que en fecha diez de junio de mil novecientos noventa y seis celebré contrato privado de compraventa con el señor ALFREDO CRUZ HERNANDEZ, respecto del inmueble antes mencionado. el cual dicha persona adquirió a su vez el inmueble de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A., en fecha cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve; que en fecha diez de junio de mil novecientos noventa y seis, se me entregó la posesión física jurídica y material del inmueble antes mencionado, por lo que lo he poseído en calidad de propietaria, ejerciendo actos públicos de dominio sobre dicho inmueble materia de este Juicio, sin que se me haya disputado dicha posesión, en quince años que tengo de poseerlo, de forma pública, continua de buena fe e ininterrumpidamente. Y toda vez que se ha tratado de localizar a la parte demanda FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A., por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a éste, a través de los presentes edictos a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí o a través de persona que legalmente lo represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado. Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este Juzgado, se expide a los siete días del mes de mayo de dos mil trece.-Doy fe.

La publicación de los presentes son en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veinticinco de abril de dos mil trece.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Saraín Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

2262.-20, 29 mayo y 7 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1227/2011.

En el Juicio Especial Hipotecario, promovido por Y&L ARRENDAMIENTO, S.A. DE C.V., en contra de MARIA GUADALUPE REYES PULIDO, expediente número 1227/2011, el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, mediante audiencia de fecha tres de abril y auto de fecha diecinueve de abril, ambos del año dos mil trece, ordena con fundamento en el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda CON LA REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO DE LA TASACION del bien inmueble hipotecado consistente en EL LOTE NUMERO DIECIOCHO, DE LA MANZANA UNO, ZONA OCHENTA Y OCHO, POBLADO VILLA DE METEPEC, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, debiendo convocarse postores mediante edictos que se publicarán POR DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en los Tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico "DIARIO DE MEXICO", así como en los lugares de costumbre del MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100, M.N., respecto del inmueble materia del remate, cantidad que resulta de restar el veinte por ciento de la cantidad de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100, M.N., que sirvió de base para el remate en la primera almoneda. Con lo que concluye la presente audiencia siendo las diez horas con cincuenta minutos del día en que se actúa....

MEXICO DISTRITO FEDERAL, A DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE. Agréguese a sus autos del expediente número 1227/2011 el escrito... como lo solicita, de nueva gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE EN METEPEC, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva dar cumplimiento al auto dictado en audiencia de fecha tres de abril del año en curso, facultándose al C. Juez exhortado de manera enunciativa más no limitativa, para que acuerde promociones, habilite días y horas inhábiles, gire oficios, imponga las medidas de apremio eficaces que estime conveniente, y en general plenitud de jurisdicción para el cumplimiento de su encomienda, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles, con base en la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración celebrado entre el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México. Con la finalidad de evitar dilaciones en el trámite del exhorto y agilizar su diligencia, se autoriza al C. Juez exhortado para que de resultar incompetente por razón del territorio o cuantía, pueda emitir los proveídos necesarios a fin de remitir la comunicación procesal al Organó Jurisdiccional Competente. Concediendo un término de cuarenta días para diligenciarlo. Por autorizada la persona que menciona para los fines que precisa.... México, Distrito Federal, a 23 de abril de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano.-Rúbrica.

2214.-17 y 29 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES

PRIMERA ALMONEDA

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NUMERO: 519/2006.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V. hoy RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JORGE SERGIO GONZALEZ RODRIGUEZ y MARTHA OLGA GUAYDA OJEDA, expediente número 519/2006, la C. Juez Segundo de lo Civil del Distrito Federal, dictó autos con fechas nueve y veintidós de abril de dos mil trece, señalando las nueve horas con treinta minutos del día diez de junio del año dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble materia del presente Juicio, identificado como casa número 65 de la calle Hacienda del Nardo, lote 23 A-resultante de la subdivisión del lote número 23 manzana 21 Fraccionamiento Jardines de la Hacienda, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para dicha almoneda la cantidad de \$793,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por la perito Arquitecta María del Carmen Nerida Carreón Freyre, y será postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicho precio.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo, en el periódico El Sol de México, en los tableros de aviso de este Juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, así como en los lugares de costumbre que se sirva designar el C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México.-México, D.F., a 24 de abril del año 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

2238.-17 y 29 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 415/92.

DIANA LEE RANDOLPH, en su carácter de albacea del señor JULIAN VILALTA REYERO, promueve Juicio Ordinario Civil en contra de MARINA VILALTA REYERO, ENEIDA VILALTA REYERO y TROQUELMEX, S.A., en el cual se convoca postores para la quinta almoneda de remate señalada para su celebración a las doce horas del día trece de junio del dos mil trece, respecto del bien inmueble embargado ubicado en calle Porfirio Díaz, número 14, esquina Guadalupe Victoria, consistente en el solar 236, manzana 16, del pueblo de San Juan Ixhuatpec, Municipio de Ecatepec de Morelos, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 50.00 metros con Solar 91, al sur: 34.00 metros con calle, al este: 30.00 metros con Solar 88, al oeste: 11.00 metros con cable Alta Tensión, al suroeste: 25.00 metros con Cable Alta Tensión, con una superficie de: 1,348 metros con los antecedentes registrales: partida 711, volumen 1132, libro I, sección I, de fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos, sirviendo como postura legal que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$3,627,000.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), en atención a la reducción que se hizo del diez por ciento de la cantidad fijada para la quinta almoneda, con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado. Debiendo anunciarse la venta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado sin que en ningún caso medien menos de siete días entre la última publicación y la almoneda.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México; a los catorce días del mes de mayo del dos mil trece.

Validación: Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: 10 de mayo del 2013.-Secretario; Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

595-A1.-20 y 29 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 E D I C T O**

GENARO LAGUNES REYES.

HERMELINDO RESENDIZ RODRIGUEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 1212/2011, el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V. y GENARO LAGUNES REYES, reclamando las siguientes prestaciones: a).- La declaración de usucapión a favor del suscrito respecto del inmueble ubicado en calle Glaciar lote 34, manzana 14, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Elementos, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total de 122.50 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: noroeste: 17.50 metros con lote 33; al noreste: 07.00 metros con calle Glaciar; al sureste: 07.00 metros con lote 35; y al suroeste: 17.50 metros con lote 32, en virtud de haber operado la prescripción positiva a mi favor, por las razones, hechos y preceptos legales que más adelante se invocaran. b).- La modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalneantla, Estado de México, tiene el hoy demandado y que ordene la inscripción de la declaración que en sentencia definitiva y ejecutoriada ante el citado Instituto de la usucapión a mi favor. HECHOS.- Que en fecha 14 de octubre del 2000, el actor por medio de contrato de vender y comprar, adquiere del C. GENARO LAGUNES REYES el inmueble objeto del presente Juicio, mismo que se encuentra debidamente inscrito en los siguientes datos registrales: partida 2144, volumen 337, libro primero, sección primera de fecha 17/III/1977, a favor de INCOBUSA, S.A. Que en la citada fecha de celebración le entregó la posesión física, jurídica y material del referido inmueble, siendo su causa generadora el contrato privado de compraventa de la citada fecha, por lo cual posee de manera pública, pacífica, continua, e ininterrumpidamente y ha sido con el carácter de propietario como ha poseído dicho inmueble. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio del demandado GENARO LAGUNES REYES, para emplazarlo a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó su emplazamiento mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población, y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demandada instaurada en lo contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a veintinueve de abril de dos mil trece. En cumplimiento al auto de fecha dieciocho de abril de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Julio César Ramírez Delgado.

Validación.- En cumplimiento al auto de fecha dieciocho de abril de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Julio César Ramírez Delgado.-Secretario, Lic. Julio César Ramírez Delgado.-Rúbrica.

2263.-20, 29 mayo y 7 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 E D I C T O**

NOE ANDRES MORALES MARQUEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 544/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no contencioso inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en calle Francisco Javier Mina, número 149, Barrio Atocan, en el Municipio de Nextlalpan de F.S.S., Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.40 metros y 15.60 metros con Gerardo Gómez Sánchez; al sur: 30.00 metros con Margarito Arenas, actualmente Carlos Arenas Lagunas, al oriente: 13.90 metros con calle Francisco Javier Mina, al poniente: 8.30 metros con Gerardo Gómez Sánchez y 7.30 metros con Esperanza Fragoso, actualmente Cecilio Reyes Sánchez; teniendo una superficie de 287.00 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil trece (2013).

Validación del edicto: acuerdo de fecha: quince (15) de mayo de dos mil trece (2013).-Funcionario: Secretario de Acuerdos, Licenciado Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.

617-A1.-24 y 29 mayo.

**JUZGADO DECIMO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO  
 E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 589/13, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación), promovido por NANCY LOPEZ FIGUEROA, en el que por auto de fecha catorce de mayo del dos mil trece, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de Información de Dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en el Estado de México, a elección de la promovente; para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos:

En fecha dos de diciembre de mil novecientos noventa y dos, adquirí mediante compra venta del señor PEDRO LOPEZ REYES, el predio ubicado en CRUCERO DE BARRON número 72, Colonia Barrón Centro, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 metros con Crucero de Barrón, al sur: 4.10 metros con Pedro López Reyes (actualmente José Cruz Figueroa, al sur: 8.50 metros con Pedro López Reyes (actualmente José Cruz Figueroa, al sur: 3.40 metros con Pedro López Reyes (actualmente José Cruz Figueroa), al oriente: 10.00 metros con Pedro López Reyes (actualmente Martha Patricia López Figueroa), al poniente: 18.50 metros con entrada particular, teniendo una superficie total de: 179.70 m (ciento setenta y nueve punto setenta metros cuadrados).

Dicho inmueble lo he estado poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe en carácter de propietario por más de veinte años, tal como lo acredito con el documento con el cual justifico mi derecho a inmatricular, mismo que conforme a la ley es reconocido como válido para la transmisión de bienes inmuebles.

Se expide para su publicación, a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil trece.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: 14 de mayo del 2013.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mauricio Geovanny Maldonado Arias.-Rúbrica.

617-A1.-24 y 29 mayo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fecha dieciséis y veintitrés de abril del año en curso dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de DAVID GIL LIMON, con número de expediente 515/07.- La C. Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el inmueble ubicado en: la vivienda número 14 del condominio 5, construida sobre el lote 5, manzana XIII, del conjunto habitacional denominado "Geo Villas de Terranova", ubicado en el Municipio de Acolman, Estado de México", se señalan para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda las diez horas con treinta minutos del día diez de junio del año en curso, y sirve de precio base para el remate en cita la cantidad de \$418,000.00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio asignado en el correspondiente peritaje rendido por el perito designado por la actora, y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes, y para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar previamente al Juzgado, mediante Billete de Depósito, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, con fundamento en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, en la inteligencia que el remate en comento se celebrará en el local que ocupa este H. Juzgado ubicado en Niños Héroes 132, torre sur, tercer piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

Edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-En tableros de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico Diario Imagen.-En tableros del Juzgado Exhortado, en los periódicos de mayor circulación de dicha localidad y en la GACETA OFICIAL de dicho Tribunal.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Adán Arturo Ledesma Alvarez.-Rúbrica.

2218.-17 y 29 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

MARIA DEL CARMEN SABINA HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial, en el expediente 525/2013, respecto del inmueble ubicado en calle Matamoros número 35, Cabecera Municipal de Chicoloapan, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.30 metros y colinda con Fernando Francisco Hernández Ayala, al sur: 14.50 metros y colinda con calle Matamoros, al oriente: 25.50 metros y colinda con Antonio Job Escobedo Hernández, al poniente: 25.50 metros y colinda con Avenida Moctezuma, con una superficie total aproximada de 366.00 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta población, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden en la Ciudad de Texcoco, Estado de México, a los quince días del mes de mayo del dos mil trece.-Doy fe.-Validación atento a lo ordenado por auto de fecha ocho de mayo del dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

381-B1.-24 y 29 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE  
PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

En el expediente 405/13, radicado en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Texcoco, Estado de México; FLORENCIANA LUCAS PARRALES y PLACIDO ESTEBAN JUAREZ, promueven ante éste Juzgado, Diligencias de Información de Dominio, respecto de una fracción del predio denominado "Ixtlahuatenco" ubicado en la población de San Miguel Tlaixpan, Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, admitiéndose la presente solicitud en la vía y forma propuesta, en consecuencia publíquese un extracto de la misma en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días; Por otra parte con fundamento en los artículos 2.29 y 3.26 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las once horas con treinta minutos del día treinta de mayo del año dos mil trece, para que tenga verificativo la Información Testimonial, en consecuencia pasen los autos al Notificador Adscrito para que proceda a citar en forma personal a la Autoridad Municipal, Agente del Ministerio Público adscrito a los Juzgados, colindantes y a la persona a nombre de quien se expidan las boletas prediales para que si a su interés conviene acudan a la mencionada audiencia.

Para su publicación por dos veces con intervalos por lo menos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación.

Dados en Texcoco, Estado de México, a veintinueve de abril de dos mil trece.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: doce de abril de dos mil trece.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

381-B1.-24 y 29 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO  
TIANGUISTENCO  
E D I C T O**

En el expediente número 273/13, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, promovido por RAUL RODRIGUEZ LUNA respecto del inmueble ubicado en el Tejocote, ubicado en la comunidad de "El Mirasol", dentro del Municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.00 m + 16.30 m + 3.50 m + 41.40 m y colinda con Rogelio Contreras Mendoza y Jorge Lucano Contreras Mendoza; con Reynalda Zetina Rodríguez, con Maricruz Noria Nájera y Macedonia Camacho, al sur: 21.20 m + 31.50 m + 51.50 m y colinda con Bruno García Benavides, con Alberto Mendoza Ferreyra y con Gerardo Arturo Saldívar Arellano, al oriente: 149.20 m + 127.80 m + 4.00 m + 19.00 m y colinda con Reynalda Zetina Rodríguez; Macedonia Camacho, con carretera Tenango-La Marquesa y con Gerardo Arturo Saldívar Arellano, al poniente: 166.60 m + 147.00 m colinda con Rubén Ramírez Esquivel, María Angélica Ramírez Esquivel, Maribel Ramírez Esquivel y Maricruz Noria Nájera. Con una superficie de 9,400.00 m (nueve mil cuatrocientos metros cuadrados), y se expide el presente edicto.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de Ley. Lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha trece de mayo de dos mil trece.-Doy fe.-Validación auto de fecha trece de mayo de dos mil trece.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

2329.-24 y 29 mayo.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**


---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 EDICTOS**

Exp. 97220/369/2013, MARIA MARGARITA LOPEZ GRAVOS, sobre el inmueble denominado "Cuixinco", ubicado en Santo Tomás Apipilhuasco, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda; norte: 55.00 metros con Tomás López Méndez; sur: 82.00 metros con camino vecinal; oriente: 150.00 metros con camino vecinal; poniente: 159.00 metros con Tomás López Hernández y Faustino López Hernández. Superficie aproximada de: 10,512.74 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 02 de mayo del 2013.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2293.-21, 24 y 29 mayo.

---

Exp. 97221/370/2013, MARIA MARGARITA LOPEZ GRAVOS, sobre el inmueble denominado "La Quemada", ubicado en Santo Tomás Apipilhuasco, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda; norte: 25.50 metros con Avenida del Trabajo; norte: 25.50 metros con María Margarita López Gravos; sur: 82.30 metros con Virginia Gravos Ramírez; oriente: 25.00 metros con calle sin nombre; oriente: 24.10 metros con María Margarita López Gravos; poniente: 34.66 metros con Pedro Martínez, Trinidad Ramírez y Francisca Ramírez. Superficie aproximada de: 2,040.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 02 de mayo del 2013.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2293.-21, 24 y 29 mayo.

---

Exp. 97222/371/2013, MARIA MARGARITA LOPEZ GRAVOS, sobre el inmueble denominado "Axalpa", ubicado en Santo Tomás Apipilhuasco, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda; norte: 75.00 metros con Porfirio López Marín; sur: 53.00 metros con Catalina Méndez Alonso; oriente: 171.00 metros con Beatriz Raymundo Hernández; poniente: 189.00 metros con camino vecinal. Superficie aproximada de: 11,277.90 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 02 de mayo del 2013.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2293.-21, 24 y 29 mayo.

---

Exp. 97346/374/13, ROSALIA HAIDE SORIANO ALONSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Texcotitla" ubicado en Barrio Nonoalco,

Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 38.28 metros con Estela Viguera Herrera y Claudia Ortiz Viguera; sur: 38.28 metros con Gregoria Alonso; oriente: 9.63 metros con Gila Ponce Herrera; poniente: 9.63 metros con calle Emiliano Zapata. Superficie aproximada de: 368.63 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 03 de mayo del 2013.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2293.-21, 24 y 29 mayo.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 EDICTO**

FABIAN ARCOS MENDEZ, con número de expediente 383/12, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble, ubicado en la Colonia Santa Teresa, La Purificación, perteneciente al Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 9.93 mts. con calle Tezontla, al sur: 9.88 mts. con Ricardo Quintero y Manuel Peña, al oriente: 13.33 mts. con Israel Alejandro Arcos Flores, al poniente: 12.47 mts. con Juan Bogar Martínez Arcos y Omar Adrián Martínez Arcos. Con una superficie aproximada de: 135.48 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 29 de abril de 2013.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2290.-21, 24 y 29 mayo.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
 EDICTO**

No. Trámite Exp. 17/17/2013, LA C. MA. DOLORES MOTA AYALA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno que se encuentra ubicado en el poblado de San Antonio La Isla, Municipio de San Antonio la Isla, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.00 m y colinda con la señora Teresa Bernal Díaz, al sur: 17.00 m y colinda con calle Sebastián Lerdo de Tejada, al este: 25.40 m y colinda con la señora Teresa Bernal Díaz, al oeste: 25.40 m y colinda con la señora Teresa Bernal Díaz.- Con una superficie aproximada de 431.80 m2.

C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se creen con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, México, a 17 de mayo de dos mil trece.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

2335.-24, 29 mayo y 3 junio.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 EDICTO**

Expediente 011/010/2013, EL C. PASTOR ALANIS MERCADILLO, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en el Barrio de San Pedro, pueblo de

San Juan Zitlaltepec, perteneciente Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.53 m colinda con Francisco Alanís Mercadillo, al sur: en 18.95 m colinda con Eduardo Alanís Mercadillo, al oriente: en 21.00 m colinda con Faustino Alanís González, al poniente: en 19.25 m colinda con calle cerrada. Superficie aproximada de: 367.08 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 24 de abril del año dos mil trece.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

599-A1.-21, 24 y 29 mayo.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 97348/375/13, LIDIA VAZQUEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atenanco", ubicado en Nexquipayac, Municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 43.30 m con Ramón Gerardo Casarreal Martínez, sur: 44.24 m con Maximino Casarreal Martínez, oriente: 1.50 m con Javier Rojas Córdova, oriente: 8.50 m con María de la Luz Rodríguez, poniente: 10.00 m con calle prolongación Dolores. Superficie aproximada de: 413.99 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 03 de mayo del 2013.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2293.-21, 24 y 29 mayo.

---

Exp. 97349/376/13, JAVIER CORTAZAR VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlatectipac", ubicado en calle 20 de Noviembre, Barrio de Santiago, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 38.38 m con Regina Guzmán de Ríos, actualmente Angel Ríos Guzmán, sur: 35.52 m con Cruz Cortazar Velásquez, oriente: 15.00 m con calle 20 de Noviembre, poniente: 17.00 m con Pascual Californias Aguilar, actualmente Alberto Díaz Sierra. Superficie aproximada de: 591.20 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 03 de mayo del 2013.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2293.-21, 24 y 29 mayo.

---

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O S**

Exp. 365/2013, MA. JOSEFINA SANCHEZ PEREZ y TIMOTEO CRUZ MIGUEL, sobre el inmueble denominado "Orizaba", ubicado en San Francisco Acuexcomac, Municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda:

norte: 2.44 metros con Acela Yáñez, norte: 61.28 metros con Hernández Víctor Abel, Robles Justino Leyva Nicolás, Villada Rosalina y Enrique G. Z., actualmente Juan Aguilar Hernández, Justino Galicia Robles, Rosalina Villada Durán, sur: 39.00 metros con Paniagua Vázquez Hortencia, sur: 18.95 metros con Maldonado M. Nicolás, actualmente Diana Godínez Lázcano, oriente: 02.00 metros con Acela Yáñez, oriente: 13.67 metros con Paniagua Vázquez Hortencia, poniente: 07.00 metros con calle México, poniente: 05.00 metros con Hernández López Erasmo, actualmente Salomé López Yáñez, poniente: 05.00 metros con Maldonado Meras Nicolás, actualmente Diana Godínez Lázcano. Superficie aproximada de: 773.78 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de abril del 2013.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2293.-21, 24 y 29 mayo.

---

Exp. 366/2013, ELEUTERIO PEREZ DIAZ, sobre el inmueble denominado "Tlaltelctipac", ubicado en el pueblo de Zapotlán, Municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 14.20 metros con calle Reforma, sur: 13.70 metros con Yolanda Uribe Meraz, oriente: 9.68 metros con Gabino Ramírez, poniente: 7.84 metros con calle Nezahualcōyotl. Superficie aproximada de: 122.20 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de abril del 2013.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2293.-21, 24 y 29 mayo.

---

Exp. 367/2013, YOLANDA URIBE MERAZ, sobre el inmueble denominado "Tlaltelctipac", ubicado en el pueblo de Zapotlán, Municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 13.70 metros con Eleuterio Pérez Díaz, sur: 13.60 metros con propiedad de Gabino Ramírez, oriente: 8.75 metros con calle Allende, poniente: 8.76 metros con calle Nezahualcōyotl. Superficie aproximada de: 119.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de abril del 2013.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2293.-21, 24 y 29 mayo.

---

Exp. 368/2013, MIGUEL ANGEL GUILLEN ALBORES, sobre el inmueble denominado "Tlanquisotli", ubicado en calle Jiménez Cantú del pueblo de Atenguillo, Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 metros con Rosa Conde Martínez, sur: 20.00 metros con Marco Antonio Fonseca López, oriente: 20.00 metros con Rosa Conde Martínez, poniente: 20.00 metros con calle Jiménez Cantú. Superficie aproximada de: 400.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 25 de abril del 2013.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

2293.-21, 24 y 29 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 33,886 de abril 22 de 2013, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes del finado FRANCISCO JAVIER PASILLAS VILLARREAL, a petición de sus presuntos herederos CECILE, ANABELLE y WILLIAM todos de apellidos PASILLAS LEPINE, por su propio derecho y por conducto de su madre, la señora FRANCINE GERMAINE VIRGINIE LEPINE CHATELIN. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de Ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de Ley.- Doy fe. -----

EL NOTARIO TITULAR.

LIC. TEODORO FRANCISCO SANDOVAL VALDES.-  
RUBRICA.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

2224.-17 y 29 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 135 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

PATRICIA NIETO CID DEL PRADO, titular de la Notaría Pública Ciento Treinta y Cinco del Estado de México, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER:** que por instrumento número **ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES**, de fecha **NUEVE DE MAYO DE DOS MIL TRECE**, pasado ante mi fe, se radicó **LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de doña **CELESTINA TEJEDA GUTIERREZ**, quien también fue conocida como **CELESTINA TEJEDA** y **CELESTINA TEJEDA VIUDA DE GUTIERREZ**, que otorgan los señores **BERTHA**

**GUTIERREZ TEJEDA, TOMAS GUTIERREZ TEJEDA y BENITO GUTIERREZ TEJEDA**, en su carácter de hijos, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión declarando, bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos. Lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

ATENTAMENTE

M. EN D. PATRICIA NIETO CID DEL PRADO.-RUBRICA.  
2254.-20 y 29 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 5 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TOLUCA, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México, **HAGO CONSTAR:** Que por escritura pública número 58,219 Volumen 1659 del Protocolo Ordinario a mi cargo, con fecha doce de abril del año dos mil trece, se **RADICO** en esta Notaría la **SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la señorita **GRACIELA JAZMIN MACIAS MORENO** por parte de su heredera la señora **GRACIELA MORENO ORTEGA**.

ABRIL 18, de 2013.

LIC. GABRIEL ESCOBAR Y EZETA.-RUBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

2246.-20 y 29 mayo.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
INSTITUTO DEL REGISTRO REGISTRAL  
DEL ESTADO DE MEXICO

“2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC  
EDICTO**

LA C. ROSA ELENA CRISTOBAL CHAVEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 975 Volumen 339 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 66565.- Donde consta la inscripción de la Escritura Pública Número VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS; DE FECHA: VEINTIOCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO; PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO LICENCIADO: FERNANDO VELASCO TURATI; NUMERO: DOS DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO. EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA AUTORIZACION QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DIO A PROMOTORA DE DESARROLLO URBANO SOCIEDAD ANONIMA SEGUN EL ACUERDO PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO EL DIA CATORCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EN DONDE SE AUTORIZO PARA QUE SE CONSTRUYERA EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO BOSQUES DEL VALLE DICHO FRACCIONAMIENTO QUEDO DIVIDIDO EN LAS SECCIONES PRIMERA Y SEGUNDA, La Reposición es Respecto del LOTE 50 MANZANA 27, ubicado en el Fraccionamiento “Bosques del Valle”, con una superficie de 245.96 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos; al norte: en 8.40 metros con calle Bosques Chicles; al norponiente: en 14.20 metros con lote 49; al sur: en 14.61 metros con lote 10; al oriente: en 17.50 metros con lote 51; al poniente: en 7.00 metros con lote 13.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.-Ecatepec de Morelos, a 17 de mayo de 2013.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA.**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL**  
**COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE**  
**ECATEPEC DE MORELOS.**

615-A1.-24, 29 mayo y 3 junio.

**COEM GYC, S. DE R.L.****COEM GYC, S. DE R.L.**  
**EN LIQUIDACION**

ACTIVO	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
PASIVO	<u>\$ 0</u>
CAPITAL	<u>\$ 0</u>

El presente balance final de liquidación de **COEM GYC, S. DE R.L.-EN LIQUIDACION-** se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 09 de Mayo de 2013.

**Rogelio Antonio Barrios Lozada**  
**Liquidador**  
**(Rúbrica).**

360-B1.-15, 29 mayo y 12 junio.

**SERVICIOS INTERA, S.A. DE C.V.****SERVICIOS INTERA, S.A. DE C.V.**  
**EN LIQUIDACION**

ACTIVO	
Efectivo en caja	<u>\$ 0</u>
PASIVO	<u>\$ 0</u>
CAPITAL	<u>\$ 0</u>

El presente balance final de liquidación de **SERVICIOS INTERA, S.A. DE C.V.-EN LIQUIDACION-** se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 07 de Mayo de 2013.

**Francisco Martínez García**  
**Liquidador**  
**(Rúbrica).**

360-B1.-15, 29 mayo y 12 junio.

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

EL LIC. EFRAIN MARTIN VIRUEZ Y LAZOS NOTARIO PUBLICO 214 DEL DISTRITO FEDERAL, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 18 Volumen 891 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 62074.- Donde consta la inscripción de la Escritura Pública No. 88,873. Otorgada ante la Fe del LIC. LUIS FELIPE DEL VALLE PRIETO ORTEGA Notario Público número veinte del Distrito Federal.- Donde consta **EL CONTRATO DE COMPRAVENTA** que celebran de una parte "**CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ECATEPEC**", **SOCIEDAD ANONIMA representada por LA LIC. EDITH VERONICA RUEDA SMITHERS DE FLORES** y de otra parte el señor **DANIEL ZAMUDIO PERALTA**.- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 03 MANZANA XV NUMERO 219 DE LA CALLE 12, DEL DEPARTAMENTO 5 TIPO ALBATROS, con una superficie de 48.32 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

**PLANTA BAJA:** AL NORTE: 2.80 mts. con Area Común, 2.60 mts. con Area Común y 1.50 mts. con casa número seis; AL SUR: 6.90 mts. con lote; AL ORIENTE: 3.05 mts. con casa número cuatro, 1.20 mts. con Area Común y 1.30 mts. con Area Común; AL PONIENTE: 5.55 mts. con casa número siete.

**PLANTA ALTA:** AL NORTE: 2.80 mts. con Area Común, 2.60 mts. con Area Común y 1.50 mts. con patio de servicio; AL SUR: 6.90 mts. con lote; AL ORIENTE: 3.05 mts. con casa número cuatro, 1.20 mts. con Area Común y 1.30 mts. con Area Común; AL PONIENTE: 3.05 mts. con casa número siete y 1.20 mts. con patio de servicio casa número 5.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 08 de mayo de 2013.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL**  
**COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE**  
**ECATEPEC DE MORELOS.**  
**(RUBRICA).**

597-A1.-21, 24 y 29 mayo.


**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**
**EDICTO**

EL C. JOSE GARCIA FIGUEROA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 146 Volumen 42 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 24278.- Donde consta la Inscripción de la Escritura No. 19,012 Otorgada ante la Fe del LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO, Notario 128 del Distrito Federal.- **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA QUE FORMALIZA EL SEÑOR ALBERTO SAUCEDO GUERRERO COMO GERENTE DE JARDINES DE SANTA CLARA, SOCIEDAD ANONIMA RESPECTO DE LOS LOTES Y MANZANAS DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACION:**

1.- LOTE NUMERO 03 DE LA MANZANA 120 con una superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos; al noroeste: en 7.00 metros con Ave. Central; al sureste: en 7.00 metros con lote 18; al noreste: en 15.00 metros con lote 4 y al suroeste: en 15.00 metros con lote 2.

2.- LOTE NUMERO 20 DE LA MANZANA 238 con una superficie de 96.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos; al noroeste: en 8.00 metros con lote 1; al sureste: en 8.00 metros con calle 39; al noreste: en 12.00 metros con lote 19 y al suroeste: en 12.00 metros con calle 14.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 20 de Diciembre del 2012.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA.**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL**  
**COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE**  
**ECATEPEC DE MORELOS.**

601-A1.-21, 24 y 29 mayo.


**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**
**EDICTO**

EL C. JOSE GARCIA FIGUEROA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 264 Volumen 126 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 24279.- Donde se inscribe la Escritura No. 27,698 Otorgado ante lo Fe del LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO, Notario 128 del Distrito Federal.- Donde consta **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE CASANUEVA" QUE FORMALIZA EL SEÑOR ALBERTO BUSTAMANTE AGUIRRE EN REPRESENTACION DE "INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", ASI COMO EL PLANO APROBADO Y EL DESLINDE DE CADA UNO DE LOS LOTES QUE INTEGRAN EL FRACCIONAMIENTO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO.- LA REPOSICION SOLICITADA SE DESCRIBE A CONTINUACION:**

LOTE NUMERO 23 DE LA MANZANA 96-A con una superficie de 220.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos; al noroeste: en 10.05 metros con lote 9; al sureste: en 10.00 metros con calle Barra de Navidad; al noreste: en 22.27 metros con lote 22 y al suroeste: en 21.65 metros con lote 24.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costo del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 20 de Diciembre del 2012.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA.**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL**  
**COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE**  
**ECATEPEC DE MORELOS.**

601-A1.-21, 24 y 29 mayo.


**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**
**EDICTO**

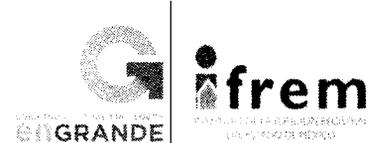
LA C. MARIA NIEVES DIOSDADO NEGRETE, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, LA REPOSICION de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 54200.- Donde consta la Inscripción de la Escritura Pública No. 14,570, Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, Notario Público número dos, del Estado de México.- Donde consta **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA**, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA. RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA", EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO. La reposición de partida solicitada es respecto del LOTE NUMERO 45 DE LA MANZANA 221 con una superficie de 129.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos; al norte: en 18.50 metros con el lote 44; al sur: en 18.50 metros con el lote 46; al oriente: en 7.00 metros con calle Toltecas; al poniente: en 7.00 metros con lote 18.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 15 de Marzo del 2013.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA.**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL**  
**COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE**  
**ECATEPEC DE MORELOS.**

601-A1.-21, 24 y 29 mayo.


**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**
**EDICTO**

LA C. SILVIA TRONCOSO MISSETT, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPOSICION de la Partida 146 Volumen 42 Libro Primero Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 65299.- Donde consta LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 19,012 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ADOLFO CONTRERAS NIETO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 128 DEL D.F. EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE SANTA CLARA", QUE FORMALIZA EL SEÑOR DON ALBERTO SAUCEDO GUERRERO, COMO GERENTE DE "JARDINES DE SANTA CLARA, S.A.", RESPECTO DEL LOTE 5, MANZANA 83.; con una superficie de 84.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NOROESTE: EN 7.00 MTS. CON CALLE 13; AL SURESTE: EN 7.00 MTS. CON LOTE 12; AL NORESTE: EN 12.00 MTS. CON LOTE 6; AL SUROESTE: EN 12.00 MTS. CON LOTE 4.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 15 de mayo de 2013.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JORGE ARTURO RODRIGUEZ HERNANDEZ.-RUBRICA.**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL**  
**COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE**  
**ECATEPEC DE MORELOS.**

601-A1.-21, 24 y 29 mayo.